

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Decimocuarta sesión
Ginebra, 23 a 27 de noviembre de 2026

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE LAS PRÁCTICAS DE CITACIÓN RELATIVAS A LA INFORMACIÓN SOBRE PATENTES

Documento preparado por la Secretaría

RESUMEN

1. La Secretaría ha analizado los resultados de la encuesta sobre las prácticas de citación en las Oficinas de propiedad intelectual (PI) y presenta sus conclusiones para su examen. A la luz de este análisis, la Secretaría propone crear una nueva Tarea para elaborar una propuesta con miras a la revisión necesaria de la norma técnica ST.14 de la OMPI y restablecer el Equipo Técnico de la Norma ST.14 para que se ocupe de dicha tarea.

ANTECEDENTES

2. En la decimotercera sesión del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS), el Equipo Técnico de la Parte 7 presentó un cuestionario revisado para una encuesta sobre las prácticas de citación de las Oficinas de PI, con el objetivo de actualizar la Parte 7.9 del Manual de la OMPI de información y documentación en materia de propiedad intelectual (véase el documento CWS/13/5). El CWS examinó y revisó el borrador del cuestionario e incorporó algunas modificaciones de redacción, aclaró algunas preguntas e introdujo una nueva sección 8, donde se aborda la citación de documentos traducidos automáticamente (véase el documento [CWS/13/5-ANEXO II-REV.](#)).

3. Al mismo tiempo, el CWS aprobó la versión revisada del cuestionario de encuesta y solicitó a la Secretaría que emitiera una circular para invitar a las Oficinas de PI a responder a la encuesta y a actualizar posteriormente la Parte 7.9 del Manual de la OMPI en función de los resultados. (Véanse los párrafos 30 y 40 del documento [CWS/13/33.](#))

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

4. En marzo de 2026, la Secretaría emitió la circular [C.CWS.205](#), en la que invitaba a las Oficinas de PI a participar en la *Encuesta sobre las prácticas de citación en Oficinas de propiedad intelectual*. La encuesta se realizó entre marzo y junio de 2026.

5. Cincuenta y cinco Oficinas u organizaciones respondieron a la encuesta, que abarcaron a 51 Oficinas correspondientes a los siguientes Estados miembros: Alemania (DE), Arabia Saudita (SA), Australia (AU), Austria (AT), Belarús (BY), Bélgica (BE), Brasil (BR), Bulgaria (BG), Canadá (CA), Chequia (CZ), Chile (CL), China (CN), Croacia (HR), Cuba (CU), Dinamarca (DK), Egipto (EG), Eslovaquia (SK), Eslovenia (SI), España (ES), Estados Unidos de América (US), Estonia (EE), Federación de Rusia (RU), Finlandia (FI), Francia (FR), Georgia (GE), Hungría (HU), India (IN), Irlanda (IE), Israel (IL), Japón (JP), Kenya (KE), Liberia (LR), Lituania (LT), Madagascar (MG), México (MX), Noruega (NO), Nueva Zelandia (NZ), Paraguay (PY), Perú (PE), Polonia (PL), Portugal (PT), Reino Unido (GB), República de Corea (KR), República de Moldova (MD), Serbia (RS), Singapur (SG), Sudáfrica (ZA), Suecia (SE), Suiza (CH), Tailandia (TH) y Türkiye (TR); y las cuatro organizaciones siguientes: Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea (QZ), Oficina Europea de Patentes (EP), Oficina Internacional de la OMPI (IB) y Organización Eurasiática de Patentes (EA).

6. En el momento de elaborar este documento, la Secretaría está recopilando los resultados y las respuestas individuales de la encuesta para su publicación en la Parte 7.9 del Manual de la OMPI.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA

7. La Secretaría presenta a continuación el análisis de las respuestas recibidas para su examen por el CWS.

Disponibilidad de referencias de citas

8. En lo que respecta a la publicación de las referencias de citas, 48 de las 55 encuestadas (el 87,3 %) indicaron que publican las referencias de citas asociadas a sus documentos de patente, mientras que 7 encuestadas (el 12,7 %) indicaron que no lo hacen. El gráfico 1 muestra estos resultados.

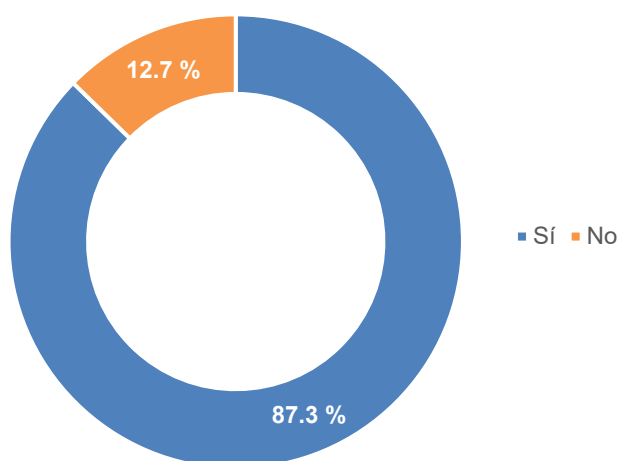


Gráfico 1: Publicación de las referencias de citas

9. De las Oficinas que publican referencias de citas, 41 encuestadas (el 74,5 %) confirmaron que dichas referencias están totalmente a disposición del público, mientras que 11 (el 20 %) indicaron que la disponibilidad es restringida, ya que normalmente se limita a los solicitantes, únicamente previa solicitud, o se limita a determinadas partes del ciclo de vida de esta (por ejemplo, pueden estar disponibles para solicitudes de patente, pero no para modelos de utilidad, o viceversa). Las tres Oficinas restantes encuestadas (el 5,5 %) indicaron que las referencias de citas no están disponibles en ningún caso. El gráfico 2 muestra estos resultados.

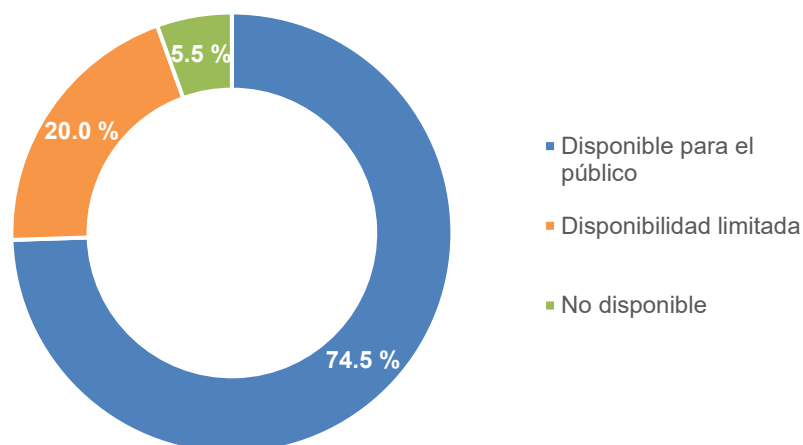


Gráfico 2: Accesibilidad del público a las referencias de citas publicadas

10. Se indicó que las referencias de citas se encuentran con mayor frecuencia en los informes de búsqueda y/o examen sustantivo (42 encuestadas), seguidas de la descripción de las patentes (28 encuestadas), los datos bibliográficos (25 encuestadas) y los informes de búsqueda preliminar (18 encuestadas). Un número menor de encuestadas señaló otras fuentes, entre otras, las observaciones de terceros y las respuestas de los solicitantes a los requisitos de divulgación. Esta distribución indica que, aunque durante la elaboración del informe de búsqueda o de examen se genera una gran cantidad de información sobre las citas, esta no siempre se incluye como parte de la información bibliográfica que figura en la portada de una publicación de patente. El gráfico 3 muestra estos resultados.

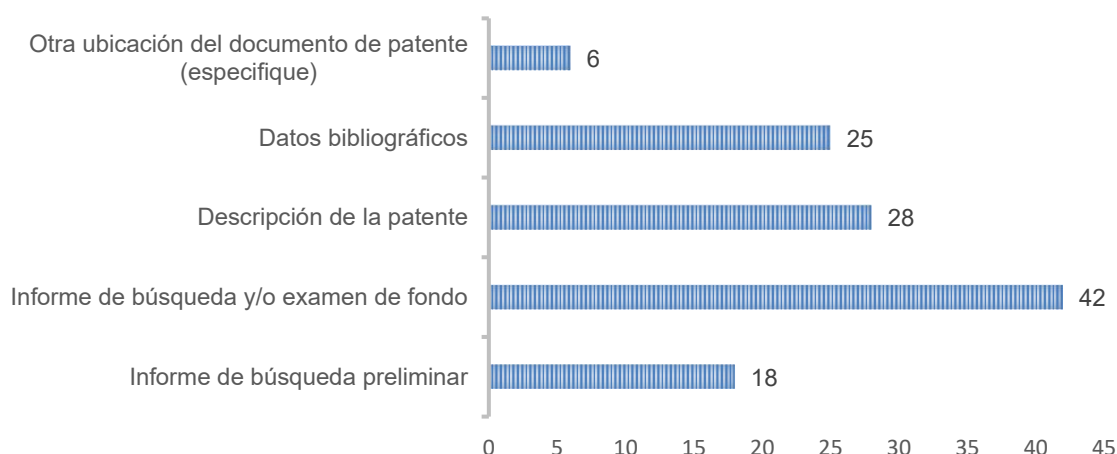


Gráfico 3: Ubicación de las referencias de citas en los documentos de patente

11. Cuando las referencias de citas sí aparecen en la portada de la publicación de la patente, el 40 % de las encuestadas confirmó que se incluyen con el código INID (56), mientras que el 29,1 % de las encuestadas indicó que esto no se aplica a sus prácticas y otro 29,1 % señaló

que las referencias de citas no se incluyen con este código INID. Por su parte, un encuestado (1,8 %) indicó que el código INID (56) no siempre se incluye.

12. En el caso de las Oficinas que publican referencias de citas en ubicaciones fuera del propio documento de la patente, el expediente electrónico o de tramitación suponen la ubicación aplicable para 20 encuestadas, seguidos de la información de resumen disponible en Internet (11 encuestadas) y de documentos independientes como informes de búsqueda específicos (10 encuestadas). Varias encuestadas también mencionaron herramientas externas, como las bases de datos de patentes nacionales o regionales, al igual que ubicaciones en las que también se puede consultar referencias de citas.

13. Las respuestas indican que los hipervínculos aún no constituyen una característica normalizada de los servicios de citas en línea de las Oficinas encuestadas. Solo 14 encuestadas indicaron que sus Oficinas incluyen hipervínculos, frente a las 20 que indicaron que no los incluyen. Otras 21 encuestadas consideraron que la pregunta no procede, lo que representa la categoría de respuesta más seleccionada. En conjunto, estos resultados muestran que la opción de incluir hipervínculos directamente solo está disponible en una minoría de Oficinas y que siguen existiendo diferencias considerables en cuanto a la forma en que se presentan y se consultan en línea las referencias de citas. Los comentarios detallados confirman que, cuando se proporcionan hipervínculos, estos suelen estar integrados en plataformas de información sobre patentes consolidadas y pueden llevar directamente a literatura sobre patentes, a literatura distinta de la de patentes o a registros conexos. Sin embargo, la aplicación es desigual: algunas Oficinas solo proporcionan enlaces en bases de datos o informes concretos; otras incluyen direcciones URL sin que se pueda hacer clic en ellas de forma habitual; y otras limitan la información sobre citas a los expedientes electrónicos, los registros en papel o a usuarios con acceso autorizado. Por lo tanto, los resultados apuntan a la necesidad de alcanzar una mayor coherencia en las prácticas relativas a los hipervínculos para mejorar el acceso directo al material citado y facilitar el uso de la información sobre citas por parte del público.

14. Las respuestas a la encuesta muestran que las Oficinas encuestadas no suelen facilitar información sobre citas futuras. Solo 10 encuestadas (el 18,2 %) indicaron que informan a los usuarios sobre los documentos de patente que citan el documento que se está consultando, mientras que 36 encuestadas (el 65,5 %) no facilitan esta información y nueve encuestadas (el 16,4 %) consideraron que la pregunta no procede. Estos resultados indican que, aunque las citas posteriores ("hacia delante") pueden facilitar el seguimiento del estado de la técnica y el análisis de la influencia posterior de un documento de patente, esta funcionalidad solo está disponible en un número limitado de Oficinas. Solo 13 encuestadas (el 23,6 %) indicaron que proporcionan dichos hipervínculos a los documentos citados, en el caso de las citas posteriores, mientras que 42 encuestadas (el 76,4 %) no lo hacen. Esto sugiere que, a escala internacional, la red de citas disponible al público sigue siendo en gran medida unidireccional, ya que permite rastrear hacia el pasado, de un documento determinado hacia el estado de la técnica que este cita, pero rara vez de manera prospectiva, de un documento hacia los documentos que lo citaron posteriormente.

15. Una amplia mayoría de las encuestadas, 35 o el 63,6 %, declaró cumplir plenamente la norma ST.14 de la OMPI, mientras que 11 (el 20,0 %) declaró cumplirla parcialmente y 9 (el 16,4 %) declaró no cumplirla. El gráfico 4 muestra estos resultados. Además, los comentarios incluidos en las respuestas indican que el cumplimiento parcial se debe, en general, a deficiencias limitadas y específicas, más que a un desvío generalizado de la norma. El cumplimiento consiste habitualmente en aplicar la norma ST.14 de la OMPI a las citas a las que se hace referencia en los informes de búsqueda internacional (ISR). Otras encuestadas indicaron que omiten elementos específicos, como determinados párrafos, componentes, códigos de categorías o campos del nombre de los solicitantes, aunque por lo demás cumplen

lo dispuesto en la norma ST.14, o siguen prácticas de citación funcionalmente similares a las de dicha norma técnica.

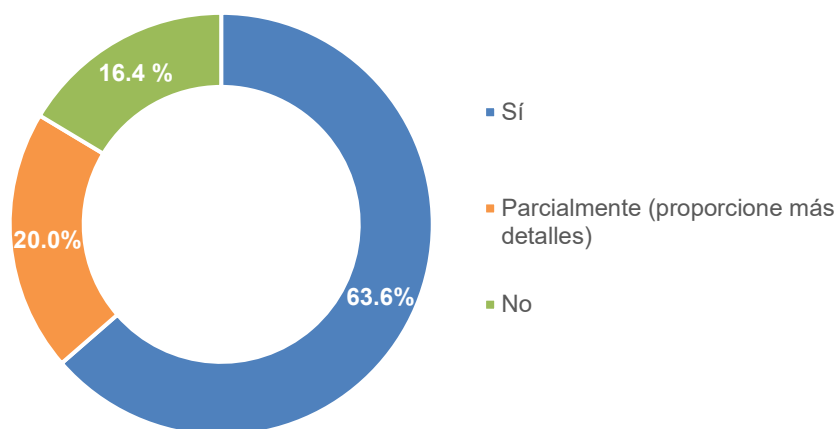


Gráfico 4: Cumplimiento de la norma ST.14 de la OMPI

16. Entre las 35 encuestadas que declararon cumplir plenamente la norma técnica, algunos comentarios indican que dicho cumplimiento es obligatorio conforme a la normativa local, mientras que otros señalan que solo han de cumplirse estrictamente determinados elementos, como los indicadores de categoría y la identificación bibliográfica, o la aplicación de determinados formatos de citas de la norma ST.14 sin que ello se extienda a todos los formatos contemplados en ella. Esto sugiere que la distinción entre cumplimiento “total” y “parcial” no siempre es clara, y que un análisis más detallado de los elementos específicos de los datos podría revelar una mayor variación en la práctica de lo que indican las cifras generales.

17. Solo el 34,5 % de las encuestadas indicó que facilita al público general información sobre quién sugirió o decidió la inclusión de una referencia de cita concreta (por ejemplo, distinguiendo entre las citas sugeridas por el solicitante y las identificadas por un examinador). El gráfico 5 muestra estos resultados. Cuando se facilita dicha información, suele encontrarse, en la mayoría de los casos, en el informe de búsqueda y/o examen sustantivo (16 encuestadas). Además del informe de búsqueda y/o examen sustantivo, también se encuentra información sobre las referencias de citas en la portada del documento de patente (6 encuestadas) y en el informe de búsqueda preliminar (6 encuestadas), mientras que un número menor de encuestadas señaló que dicha información podía encontrarse en otras partes del documento de patente, aunque no en la portada (4 encuestadas), o consultando recursos totalmente distintos (4 encuestadas).

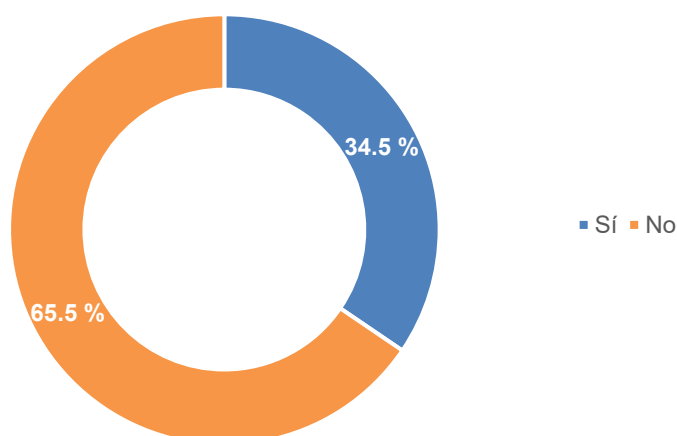


Gráfico 5: Disponibilidad de información sobre la fuente de las referencias de citas

Información sobre los informes de búsqueda

18. En lo que respecta a la elaboración de informes de búsqueda internacional en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional del PCT, 28 encuestadas (el 50,9 %) indicaron que actúan como dicha administración, mientras que 27 encuestadas (el 49,1 %) indicaron que no lo hacen. En lo que respecta a los informes de búsqueda nacionales o regionales específicos de cada Oficina, 40 encuestadas (el 73 %) los elaboran, mientras que 15 encuestadas (el 27 %) no lo hacen. El gráfico 6 muestra estos resultados. Entre las encuestadas que elaboran los informes de búsqueda internacional, 26 de las 28 Administraciones encargadas de la búsqueda internacional participantes (el 93 %) llevan a cabo un control de calidad de las referencias de citas, mientras que 2 de las encuestadas (el 7 %) no lo realizan. Entre las Oficinas que elaboran informes específicos de búsqueda nacional o regional, una clara mayoría señaló que aplica prácticas de control de calidad en relación con las referencias de las citas; concretamente, 30 encuestadas confirmaron la existencia de mecanismos formales de control de calidad, frente a 10 que indicaron que no se aplican controles de este tipo. El gráfico 7 muestra estos resultados. Los resultados indican que, independientemente de si un informe de búsqueda se elabora como informe de búsqueda internacional (ISR) en el marco del PCT o como informe de búsqueda nacional o regional, la mayoría de las Oficinas que elaboran dichos informes ha puesto en marcha procesos formales de control de la calidad para las referencias de citas.

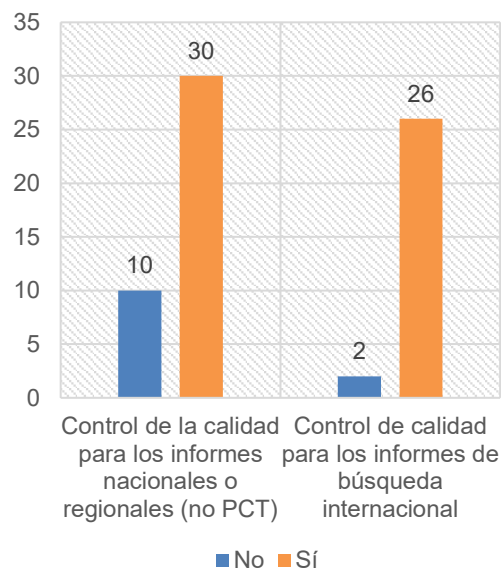
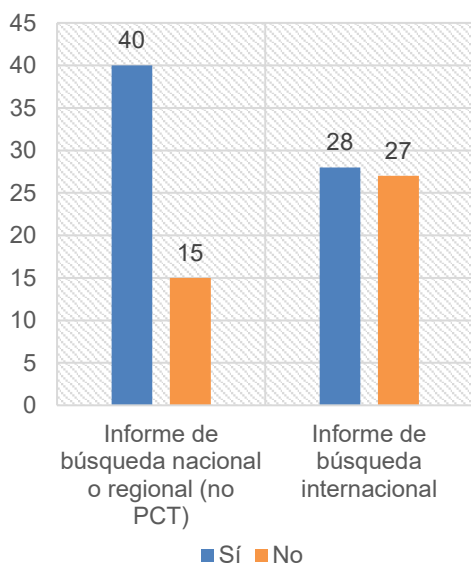


Gráfico 6: Elaboración de informes de búsqueda **Gráfico 7: Control de la calidad de las referencias de citas**

19. En cuanto a la inclusión de direcciones URL en las citas de los informes de búsqueda internacional, 7 de las 28 Administraciones encargadas de la búsqueda internacional participantes las incluyen siempre, 4 nunca lo hacen y 17 lo hacen en ocasiones, sobre todo al citar literatura distinta de la de patentes. En el caso de los informes de búsqueda nacionales o regionales específicos de cada Oficina, 16 siempre los incluyen, 5 nunca lo hacen y 19 lo hacen a veces. En cuanto a los identificadores únicos de documentos en los informes de búsqueda internacional, 13 encuestadas los utilizan siempre, 4 nunca y 11 a veces; en el caso de los informes nacionales, 15 los utilizan siempre, 13 nunca lo hacen y 12 lo hacen a veces.

20. Entre los identificadores únicos de documentos utilizados, el identificador de objeto digital (DOI) fue el más habitual, ya que lo indicaron 23 encuestadas en el caso de los informes de búsqueda internacional y 25 en el de los informes nacionales, seguido del ISBN y el ISSN, señalados por 21 y 22 encuestadas, respectivamente. Las Oficinas señalaron que las diferencias al proporcionar citas del informe de búsqueda internacional y de otros informes de búsqueda son, en general, menores y tienen que ver con la redacción, los formatos de fecha y la inclusión de información sobre la familia de patentes o la clasificación.

Gestión de las referencias de citas

21. En cuanto al etiquetado de las referencias de citas, 7 encuestadas (el 12,7 %) añaden etiquetas actualmente; 42 encuestadas (el 76,4 %) no lo hacen; y 6 encuestadas (el 10,9 %) tienen intención de hacerlo en el futuro. De esas seis encuestadas, tres indicaron que su plazo previsto es 2027/28, uno tiene la intención de añadir etiquetas en un plazo de tres años y los dos restantes no tienen planes específicos al respecto. En cuanto a la pregunta de si las Oficinas disponen de una base de datos centralizada que contenga elementos de datos para la identificación de referencias de citas, 16 encuestadas (el 29,1 %) afirman que sí; 37 encuestadas (el 67,3 %) afirman que no; y 2 encuestadas (el 3,6 %) tienen la intención de crear una en el futuro. El gráfico 8 muestra estos resultados.

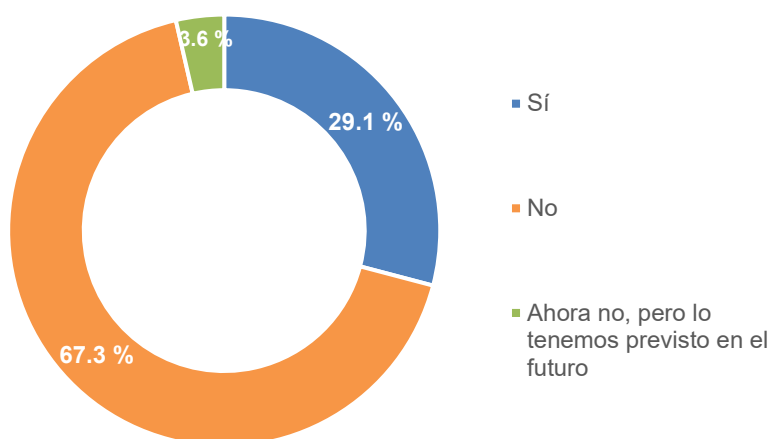


Gráfico 8: Base de datos centralizada que facilita la identificación de las referencias de citas

22. Entre las Oficinas que mantienen una base de datos centralizada para la identificación de las referencias de citas, las estructuras varían considerablemente. Algunas Oficinas utilizan la norma técnica ST.36 de la OMPI como formato de intercambio; otras, bases de datos relacionales (en algunos casos, en combinación con la norma ST.36 para el intercambio de datos); y al menos una de las encuestadas utiliza un formato propio de base de datos principal interna que se alimenta con flujos de datos convertidos a partir de las normas técnicas ST.36 y ST.96 de la OMPI o de formatos propios de literatura distinta de la de patentes. De las Oficinas que mantienen dicha base de datos centralizada, solo 13 confirmaron que la información que contiene es intercambiable con otras Oficinas, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, lo que supone una limitación significativa para la interoperabilidad internacional de los datos sobre citas.

23. Este hallazgo se corresponde con el hecho de que solo el 32,7 % de las encuestadas confirmó que el público en general puede realizar búsquedas en las referencias de citas, esto es, buscar el texto de los elementos de datos que identifican el documento o pasaje citado. Otro 10,9 % señaló que dicha posibilidad de realizar búsquedas solo está disponible en circunstancias limitadas (por ejemplo, únicamente para citas de patentes, o para descripciones, pero no para informes de examen ni para observaciones de terceros), mientras que la mayoría, el 56,4 %, indicó que el público no puede realizar ningún tipo de búsqueda de referencias de citas.

Fuente auténtica de los documentos de patente publicados

24. En cuanto a la versión jurídica auténtica (fuente autorizada) de las solicitudes de patente publicadas y las patentes concedidas, la gran mayoría de las encuestadas señaló un sitio web como fuente autorizada (48 encuestadas en el caso de las solicitudes de patente y 47 en el de las patentes concedidas). No obstante, el soporte en papel sigue siendo la versión jurídica válida en una minoría importante de jurisdicciones (19 encuestadas en el caso de las solicitudes y 20 en el de las patentes concedidas). Además, un número menor de encuestadas señaló como fuentes autorizadas los servicios de publicación masiva por SFTP (11 encuestadas en el caso de las solicitudes y 10 en el de las patentes concedidas) y las interfaces de programación de aplicaciones (API) (5 encuestadas en el caso de las solicitudes y 7 en el de las patentes concedidas).

25. En los casos en los que existe una preferencia por un formato de archivo concreto (como indicó el 54,5 % de las encuestadas), el formato PDF era el más elegido (27 encuestadas), seguido del XML (13 encuestadas), mientras que los formatos en papel, HTML, imagen TIFF y JSON eran utilizados por un número menor de encuestadas. Esto confirma que, a pesar de la

creciente inversión en datos XML estructurados, el formato PDF basado en imágenes sigue siendo el predominante a la hora de proporcionar externamente una versión jurídica auténtica de un documento de patente.

26. En cuanto a la pregunta de si las Oficinas recurren a proveedores comerciales para la publicación de documentos de patente, la mayoría de las encuestadas (el 87,3 %, es decir, 48 encuestadas) indicó que no recurren a proveedores comerciales para la publicación de estos documentos, sino que utilizan sistemas y recursos internos. Solo 7 encuestadas (el 12,7 %) indicaron que recurrían a proveedores comerciales, aunque las modalidades específicas variaban considerablemente. Entre los usos señalados de los proveedores externos figuraban la generación de archivos XML a partir de archivos PDF que no se habían sometido a un proceso de reconocimiento óptico de caracteres (ROC) y que, por lo tanto, no contenían texto legible por máquina; el uso de plataformas comerciales para fines de publicación más amplia; la complementación de las herramientas de búsqueda nacionales con servicios comerciales para la publicación de solicitudes aceptadas y de patentes concedidas; y los servicios de desarrollo para sistemas de publicación en boletines oficiales.

Disponibilidad de identificadores de localización

27. En cuanto a los identificadores basados en texto, como era de esperar, los números de página resultaron ser el identificador de localización más utilizado, al estar presente en los documentos publicados de 47 encuestadas (el 85,5 %), lo que refleja su papel tradicional como mecanismo de referencia universal y sencillo. También se utilizan con frecuencia los números de párrafo (26 encuestadas) y los números de línea (27 encuestadas). En cambio, solo 9 oficinas indicaron el número de columna. El gráfico 9 muestra estos resultados. Cabe destacar que varias encuestadas explicaron que ciertos identificadores solo existen en los datos XML y no aparecen en las versiones en PDF, lo que refuerza la conclusión anterior de que los formatos XML y PDF suelen diferir en su nivel de granularidad estructural, ya que XML ofrece marcadores de ubicación más completos y legibles por máquina, que no siempre se reflejan en el documento jurídico publicado externamente.

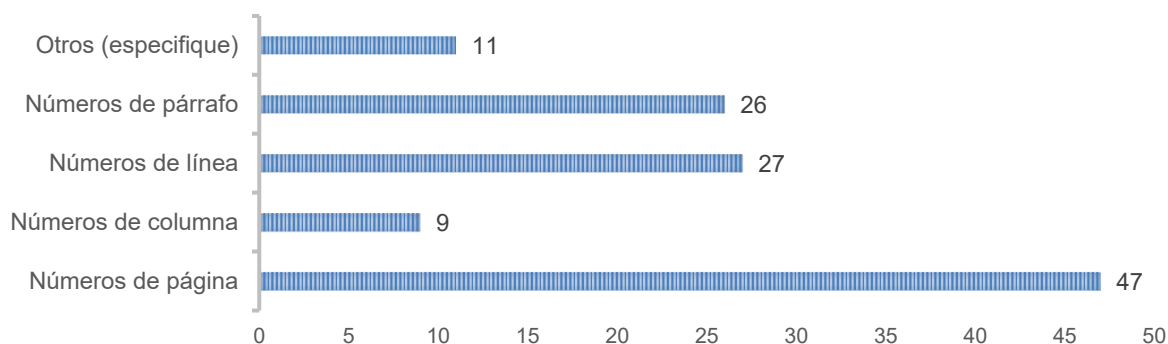


Gráfico 9: Uso de identificadores de localización basados en texto en documentos de patentes publicados

28. En lo que respecta a los elementos no textuales que aparecen en descripción del documento de patente publicado, los números de imagen/figura fueron casi universales (44 encuestadas), seguidos de las tablas (40 encuestadas) y las secuencias genéticas (36 encuestadas), lo que indica que se consideran componentes normalizados y previsibles de la descripción de la patente en la mayoría de las jurisdicciones. Las fórmulas matemáticas (30 encuestadas) y los números de fórmulas químicas (33 encuestadas) también recibieron un amplio apoyo. Los identificadores de programas informáticos (12 encuestadas) y las marcas de tiempo de video expresadas en minutos y segundos (13 encuestadas) resultaron notablemente menos habituales, lo que refleja la presencia relativamente escasa de este tipo de contenido en las descripciones de las patentes, más que una falta de capacidad técnica para hacer referencia a ellos. Veintidós encuestadas mencionaron los identificadores de páginas web (URL

con referencia al título o a la sección), lo cual constituye un dato interesante, dado que la mayoría de las búsquedas de documentos se realizan en Internet; sin embargo, varias encuestadas señalaron que la presencia de dichos identificadores depende exclusivamente de las prácticas de citación de los solicitantes, y no de una norma impuesta por la Oficina. El gráfico 10 muestra estos resultados.

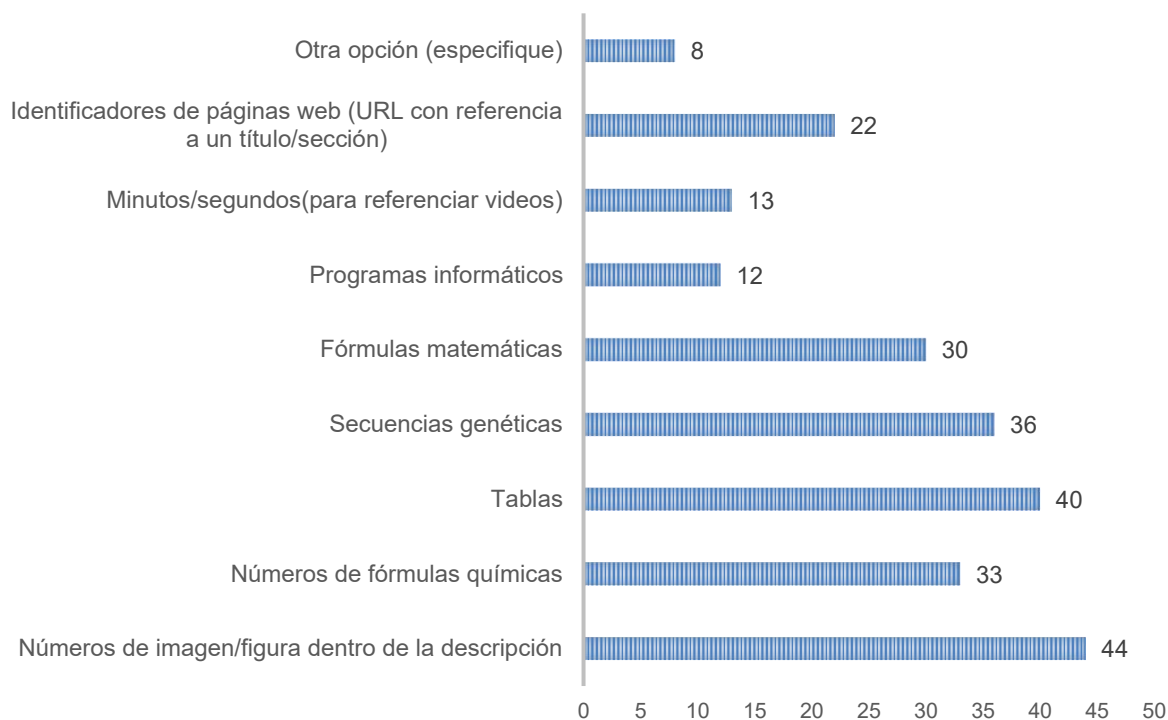


Gráfico 10: Uso de identificadores para elementos no textuales en las descripciones de las patentes

Información detallada sobre los números de párrafos

29. La numeración de párrafos la utilizan 25 encuestadas (el 45,5 %), mientras que la mayoría (el 54,5 %) no utiliza esta función. Cuando se utilizan los números de párrafo, estos los genera principalmente el solicitante o inventor (17 encuestadas), más que la propia Oficina (4 encuestadas) o un editor externo (4 encuestadas), lo que indica que la numeración de párrafos se considera, en general, parte de la responsabilidad del solicitante en materia de redacción de la solicitud, y no una norma de formato controlada por la Oficina. Varias encuestadas señalaron, por su parte, que la numeración se genera automáticamente a través de sistemas informáticos o herramientas de conversión de documentos, lo que refleja una tendencia creciente a automatizar esta tarea durante el procesamiento de los documentos, en lugar de recurrir a una introducción manual.

30. El procedimiento consistente en volver a crear los números de párrafo tras una modificación también varía considerablemente de una Oficina a otra. Trece encuestadas vuelven a numerar los párrafos específicamente cuando se producen modificaciones, mientras que nueve encuestadas vuelven a crear la numeración desde cero durante el propio proceso de publicación. Esta divergencia pone de relieve dos aspectos que son fundamentalmente distintos: algunas Oficinas consideran que la numeración de los párrafos es un elemento dinámico que se actualiza a lo largo de todo el trámite, mientras que otras la aplican únicamente una vez, en el momento de la publicación oficial. Del mismo modo, al abordar la cuestión de cómo se gestionan los párrafos modificados, las respuestas fueron muy dispares, siendo el enfoque más habitual la introducción de una nueva numeración en los párrafos posteriores (10 encuestadas), seguido de métodos menos estructurados, como la inserción de

párrafos con subnumeración (p. ej., 0008A) o la incorporación de texto modificado en los párrafos existentes.

31. Un número considerable de encuestadas (12) aportó respuestas diferentes, dentro de la categoría “Otras opciones”, lo que pone de relieve que no existe una práctica internacional armonizada y confirma que la responsabilidad de mantener la coherencia en la numeración tras la introducción de una modificación recae normalmente en el solicitante, mientras que las Oficinas desempeñan un papel mayoritariamente pasivo o de supervisión.

32. En cuanto al tratamiento de los párrafos largos, la respuesta, prácticamente unánime, fue que no se aplica ningún tratamiento especial, y muchas encuestadas confirmaron explícitamente que no existe ninguna restricción en cuanto a la longitud de los párrafos ni al número de palabras. La única excepción destacable fue la práctica de una Oficina de numerar una línea cada cinco, un enfoque que parece ser una desviación aislada respecto a la práctica internacional, por lo demás coherente, descrita por las encuestadas. Este hallazgo sugiere que, a diferencia de los identificadores basados en páginas o líneas, la numeración de los párrafos se considera una funcionalidad flexible, determinada por el contenido y sin restricciones formales de longitud, en consonancia con su origen, que responde a las necesidades de los usuarios.

Cita de documentos basados en traducciones automáticas

33. Aproximadamente la mitad de las encuestadas, el 52,7 %, indicó que actualmente permite la cita de documentos traducidos automáticamente en los informes de búsqueda o de examen, mientras que el 34,5 % no permite esta práctica, y el resto (12,7 %), describió sus soluciones particulares, por ejemplo, que los documentos traducidos automáticamente solo pueden aceptarse como complemento del documento original o pueden utilizarse únicamente con fines informativos para facilitar la comprensión, pero no se consideran fuentes jurídicas autorizada. El gráfico 11 muestra estos resultados.

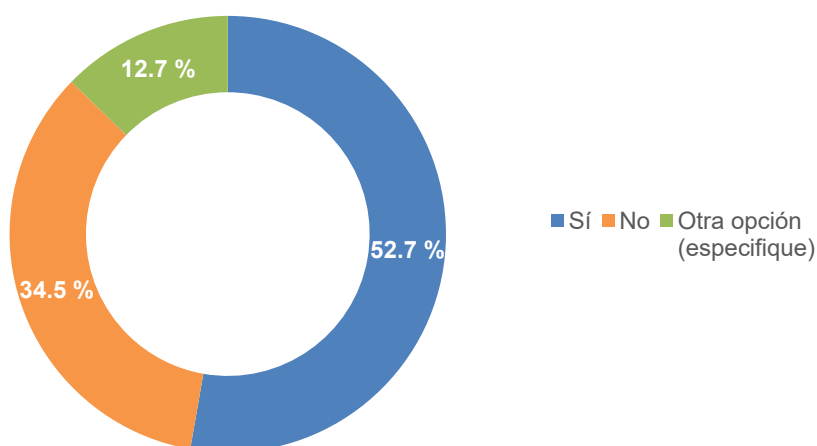


Gráfico 11: Cita de documentos traducidos automáticamente en los informes de búsqueda o de examen

34. Cuando se cita un documento sin numeración de párrafos, la encuesta muestra una amplia variedad de enfoques para identificar el pasaje pertinente en la traducción automática, entre los que se incluyen la referencia a los números de página y de línea, títulos de secciones o apartados, números de figuras, números de reivindicaciones o, en algunos casos, la cita del documento en su totalidad sin señalar un pasaje concreto. Varias encuestadas describieron la práctica de intentar primero identificar el pasaje pertinente en el documento en lengua original y remitir a la traducción automática únicamente como ayuda complementaria, lo cual refleja una

preferencia por el documento original como punto de referencia de autoridad siempre que sea posible.

35. En cuanto al acceso del solicitante a los documentos traducidos automáticamente citados, diez encuestadas indicaron que la traducción automática citada se envía directamente al solicitante, y dos encuestadas indicaron que se carga en archivo electrónico al que se puede acceder a través de un registro en línea. Sin embargo, 7 encuestadas indicaron que, en la actualidad, no se proporciona al solicitante la traducción automática exacta utilizada, y otros 18 describieron otras modalidades más limitadas, como facilitar la traducción únicamente previa solicitud o confiar en la capacidad del solicitante de acceder de manera independiente a la misma herramienta de traducción usada por el examinador (por ejemplo, cuando ambos recurren a la misma plataforma de búsqueda disponible al público). El gráfico 12 muestra estos resultados.

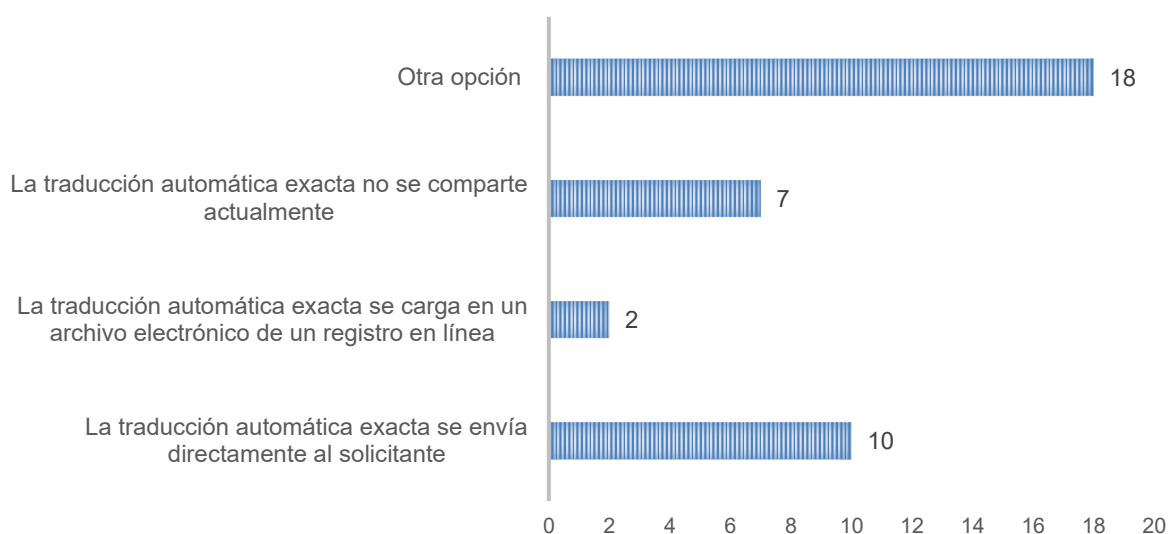


Gráfico 12: Acceso del solicitante a los documentos citados basados en traducción automática

36. En cuanto al almacenamiento de los documentos traducidos automáticamente que utilizan los examinadores, la mayoría de las encuestadas (28 de 36, el 77,8 %) confirmó que conserva dichas traducciones de alguna forma, aunque las prácticas difieren considerablemente en lo que respecta a su accesibilidad. Solo un pequeño número de Oficinas pone estas traducciones a disposición del público, mientras que la mayoría limita el acceso exclusivamente al uso interno. Un grupo más reducido de encuestadas afirmó que no registra de ningún modo las traducciones automáticas. Esta tendencia sugiere que, aunque la mayoría de las Oficinas reconocen la necesidad de conservar la traducción automática exacta citada durante los exámenes, sigue existiendo una considerable reticencia a hacer pública dicha traducción. Probablemente esto se deba a las preocupaciones en torno a la calidad de la traducción, las responsabilidades o el carácter informal de las traducciones automáticas, que se consideran más una herramienta de búsqueda que un documento de autoridad.

37. En cuanto a la pregunta sobre el formato de las citas, una clara mayoría de las encuestadas (27 de 36, el 75 %) afirmó no tener ningún formato preferido para citar las traducciones automáticas en los informes de búsqueda o examen, lo que indica que se trata de un ámbito de la práctica que sigue sin estar normalizado en gran medida. Entre el reducido número de Oficinas que sí tienen un enfoque de preferencia, los métodos varían desde normas de citación formales en consonancia con las de la OMPI, hasta simples notas contextuales como “véase la traducción automática”, pasando por referencias a párrafos basadas en la numeración del documento original. Cabe destacar que una de las encuestadas indicó que está barajando la posibilidad de pasar a citar directamente el texto traducido automáticamente, en

lugar de hacer referencia a la estructura del documento original, lo que podría indicar una tendencia emergente hacia una mayor transparencia en la forma en que se presentan a los solicitantes las pruebas traducidas automáticamente. El gráfico 13 muestra estos resultados.

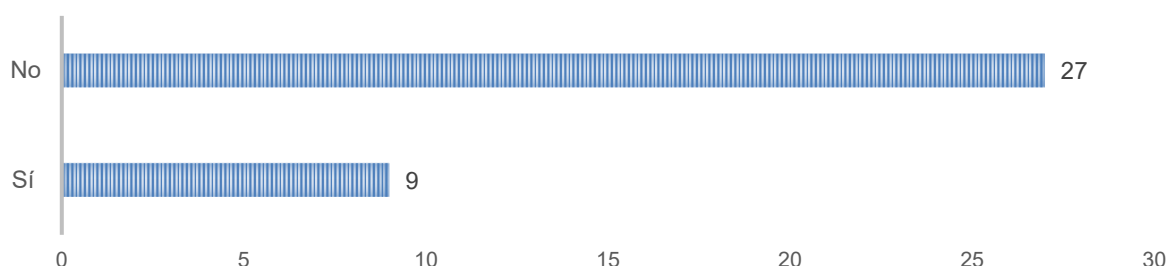


Gráfico 13: Formatos de citas recomendados para documentos traducidos automáticamente

38. Las controversias sobre la pertinencia de las citas basadas en traducciones automáticas parecen ser poco frecuentes, ya que solo cuatro encuestadas señalaron haber tenido casos de este tipo, mientras que la gran mayoría no se encontró con ninguno. Cuando surgieron controversias, estas normalmente se centraron en la precisión de la traducción y en la posibilidad de que esta afectara a la evaluación sustantiva de una solicitud de patente.

39. Teniendo en cuenta la divergencia de opiniones sobre las prácticas de citación, la mayoría de las encuestadas (22 de 36, el 61,1 %) se mostró a favor de introducir un método normalizado para referenciar el motor de traducción automática y la fecha de traducción en los informes de búsqueda internacional. Una minoría significativa (12 encuestadas, un tercio del total) se opuso a dicha normalización.

40. En una pregunta conexas, el apoyo a la revisión de la norma técnica ST.14 de la OMPI con el fin específico de abordar las citas de traducciones automáticas obtuvo una respuesta más contundente: dos tercios de las encuestadas (24 de 36) se mostraron a favor de dicha revisión, mientras que 10 se opusieron a ella y 2 expresaron condiciones en sus respuestas. El elevado nivel de apoyo a la revisión de la norma ST.14 sugiere que las Oficinas podrían sentirse más cómodas con la formalización de las orientaciones en materia de citas a través de una norma técnica de la OMPI ya existente y reconocida, en lugar de introduciendo un requisito totalmente nuevo. Cabe destacar la sugerencia de una de las encuestadas de que cualquier revisión adopte la forma de recomendaciones no vinculantes con ejemplos ilustrativos, en lugar de una norma obligatoria. El gráfico 14 muestra estos resultados.

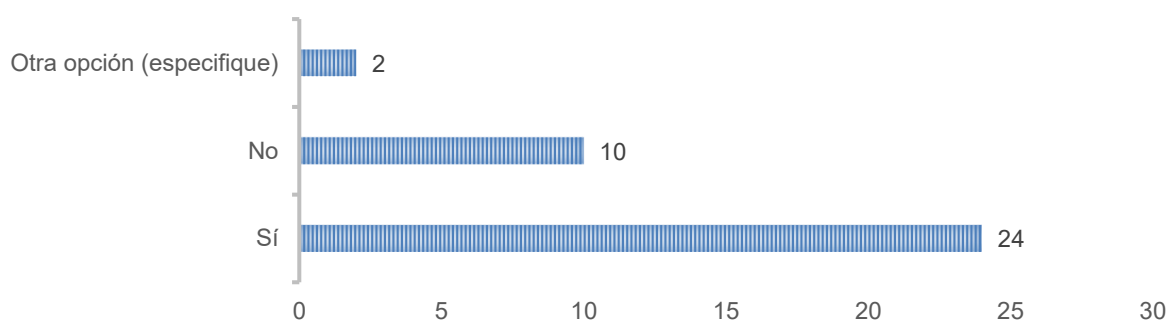


Gráfico 14: Revisión de la norma técnica ST.14 de la OMPI

PRÓXIMAS ETAPAS PROPUESTAS

41. El análisis de la encuesta indica que, aunque durante los procedimientos de examen se generan numerosos datos sobre referencias de citas, estos siguen estando en gran medida desestructurados, descentralizados y no son consultables públicamente en un formato legible por máquina en la mayoría de las Oficinas encuestadas. Por lo tanto, la Secretaría propone

seguir trabajando para promover el uso de formatos estructurados en relación con los datos de citas y estudiar, junto con las Oficinas interesadas, la viabilidad de ampliar la posibilidad de realizar búsquedas públicas de las referencias de citas.

42. Además, dada la amplia mayoría de Oficinas encuestadas que apoyan la revisión de la norma técnica ST.14 de la OMPI para incluir recomendaciones sobre la citación de documentos traducidos automáticamente, y la mayoría que apoya un enfoque normalizado para referenciar el motor de traducción automática y la fecha de traducción en los informes de búsqueda internacional, la Secretaría propone que se dé prioridad a esta cuestión en la revisión de la norma ST.14 de la OMPI.

43. Para lograr este objetivo, la Secretaría propone añadir al programa de trabajo del CWS una nueva tarea, la Tarea n.º 68, con la siguiente descripción:

“Garantizar las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma ST.14 de la OMPI y apoyar la aplicación de dicha Norma”.

44. La Secretaría propone restablecer el Equipo Técnico de la Norma ST.14 para ocuparse de la Tarea n.º 68. El Equipo Técnico de la Norma ST.14 quedó disuelto en la cuarta sesión reanudada del CWS que se celebró en 2016, al aprobarse en dicha sesión la revisión de la norma ST.14 de la OMPI (véase el párrafo 44 del documento [CWS/4BIS/16](#)).

45. De conformidad con las disposiciones organizativas y el reglamento interno del CWS, se adjunta al presente documento, en forma de Anexo, un resumen del proyecto en el que se exponen los antecedentes, los objetivos y los beneficios previstos.

46. Si el CWS aprueba el restablecimiento del Equipo Técnico de la Norma ST.14, se le invita a designar a un responsable y a pedirle que presente una propuesta de revisión de la norma ST.14 de la OMPI en su decimoquinta sesión. Por consiguiente, se propone que el CWS pida a la Secretaría que emita una circular en la que se invite a sus miembros y observadores a proponer a especialistas en la materia, preferiblemente con experiencia en el examen de patentes.

47. *Se invita al CWS a:*

a) *tomar nota del contenido del presente documento;*

b) *examinar y aprobar el análisis de la encuesta tal y como figura en los párrafos 7 a 40, y aprobar su publicación en el Manual de la OMPI;*

c) *examinar y aprobar la creación de la Tarea n.º 68 en el programa de trabajo del CWS, tal y como se menciona en el párrafo 43;*

d) *examinar y aprobar la descripción propuesta de la Tarea n.º 68 que se menciona en el párrafo 43;*

e) *examinar y aprobar el restablecimiento del Equipo Técnico*

de la Norma ST. 14, designar a su responsable y asignarle la Tarea n.º 68, tal y como se indica en los párrafos 44 y 46; y

f) pedir a la Secretaría que emita una circular en la que invite a sus miembros y observadores a designar expertos en la materia para incorporarse al nuevo Equipo Técnico, como se indica en el párrafo 46.

[Sigue el Anexo]

CREACIÓN DE TAREA DE PROYECTO: REVISIÓN DE LA NORMA ST.14 DE LA OMPI

Documento preparado por la Oficina Internacional

ANTECEDENTES

1. La norma ST.14 de la OMPI ofrece una serie de recomendaciones sobre la presentación de las referencias citadas durante la búsqueda y el examen de patentes. Permite registrar de manera sistemática la literatura de patentes y distinta de la de patentes, identifica dónde deben aparecer las referencias citadas en los documentos de patentes o en los informes de búsqueda, y define códigos de categorías que indican su pertinencia para la invención reivindicada. Por lo tanto, esta norma técnica facilita unas prácticas de citación más claras y un acceso más coherente a la información sobre el estado de la técnica en todas las Oficinas de propiedad intelectual (PI). La última versión de la norma ST.14 de la OMPI se publicó y entró en vigor en mayo de 2016.
2. En octubre de 2024, durante una sesión del Subgrupo encargado de la Calidad de la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT, los participantes debatieron sobre la cita de documentos basados en traducciones automáticas. Coincidieron en que debería haber una armonización en cuanto a la forma de citar estos documentos y plantearon varias cuestiones que debían resolverse, entre ellas si debería conservarse una copia de la traducción y cómo identificar la parte pertinente de un documento traducido. Una de las soluciones que se debatieron consistía en revisar la norma ST.14 de la OMPI y formular una serie de recomendaciones para resolver estos problemas (véanse los párrafos 30 a 32 del documento PCT/MIA/31/11).
3. A fin de recabar información sobre las prácticas actuales de las Oficinas en materia de citación, la Secretaría distribuyó una encuesta entre los miembros del CWS en marzo de 2026 a través de la circular C.CWS 205. Los resultados de la encuesta mostraron que existen diferencias considerables en la forma en que las Oficinas elaboran, presentan, intercambian y publican la información sobre citas, incluida la traducida mediante herramientas de traducción automática. Tal y como se indica en el documento CWS/14/20, la mayoría de las Oficinas de patentes que han respondido a la encuesta aplican la norma ST.14 de la OMPI en la medida de lo posible. La mayoría de las Oficinas encuestadas también se mostró a favor de revisar la norma ST.14 con el fin de establecer requisitos coherentes para citar documentos traducidos automáticamente, entre otros, el motor de traducción utilizado y la fecha de la traducción.

PROBLEMAS QUE SE DEBEN RESOLVER

4. A medida que la tecnología sigue avanzando, también lo hacen los tipos de documentos a los que puede recurrir un examinador de patentes durante una búsqueda del estado de la técnica. Para que la norma ST.14 de la OMPI siga siendo pertinente, es necesario examinar el modo de citar nuevos tipos de documentos, en particular la literatura distinta de la de patentes. A continuación se incluyen algunos ejemplos de literatura distinta de la de patentes que, en la actualidad, no puede aprovecharse en el marco de la norma ST.14:
 - a) plataformas de comercio en línea, como Amazon o Alibaba;
 - b) medios sociales, como TikTok o LinkedIn; y
 - c) foros de chat en línea, como, por ejemplo, aquellos en los que se enseña al lector a construir él mismo su propia caravana o furgoneta campera.
5. Otra cuestión que ha de abordarse es la cita de documentos traducidos automáticamente. Los resultados de la traducción pueden variar en función de la herramienta de traducción

automática utilizada y de la fecha de la traducción. Sin embargo, no siempre se conservan copias de las traducciones, no existe ningún sistema informático común que vincule las traducciones a sus documentos originales y sigue resultando difícil citar pasajes concretos de documentos traducidos automáticamente de un modo normalizado.

6. Además, dado que la norma ST.14 de la OMPI se redactó originalmente en un momento en que la localización de documentos por medio de búsquedas en Internet no era habitual, citar un documento de patente encontrado por vía electrónica —como ocurre actualmente con la mayoría de los documentos— requiere la revisión de varias secciones de la norma técnica para garantizar el cumplimiento. Por lo tanto, la Secretaría propone mejorar la legibilidad de la norma mediante una serie de revisiones editoriales, entre las que se incluyen la introducción de títulos y la sustitución de ejemplos obsoletos.

SOLUCIÓN PROPUESTA

7. Para abordar las cuestiones expuestas anteriormente, se propone crear una nueva Tarea en el marco del programa de trabajo del CWS y restablecer el Equipo Técnico de la Norma ST.14. También se propone que el Equipo Técnico de la Norma ST.14 analice las distintas prácticas de las Oficinas y elabore una propuesta de revisión de la norma ST.14 para que sea examinada por el CWS.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

8. El objetivo de crear la nueva Tarea y restablecer el Equipo Técnico de la Norma ST.14 es lograr lo siguiente:

- a) Mejorar la claridad de la norma ST.14 según sea necesario;
- b) Ampliar el ámbito de aplicación de la norma técnica para incluir recomendaciones sobre cómo citar divulgaciones no escritas y documentos traducidos automáticamente;
- c) Actualizar los ejemplos de la norma ST.14 para que incluyan los tipos de documentos habituales citados en los informes de búsqueda de patentes; y
- d) Apoyar a las Oficinas en la aplicación de la norma técnica.

BENEFICIOS PREVISTOS

9. La incorporación de la nueva Tarea al programa de trabajo del CWS y el restablecimiento del Equipo Técnico de la Norma ST.14 permitirían aprovechar los conocimientos especializados de los examinadores de patentes de las Oficinas para identificar conjuntamente los tipos de documentos que se citan actualmente en los informes de búsqueda de patentes facilitados por dichas Oficinas. Esta labor contribuiría asimismo a reactivar la participación de las Oficinas, en particular de aquellas que en estos momentos no aplican la norma ST.14 de la OMPI. Una norma revisada proporcionaría orientaciones claras y actualizadas que reflejarían las tecnologías y las mejores prácticas actuales; mejoraría la transparencia en el uso de documentos traducidos automáticamente; facilitaría el acceso a la información sobre citas; y fomentaría una mayor coherencia entre las Oficinas.

ESTIMACIÓN DE COSTOS

10. No se prevé la necesidad de realizar una asignación presupuestaria específica, siempre que el trabajo se lleve a cabo mediante colaboración electrónica y reuniones virtuales. Los gastos de la Secretaría destinados a la coordinación, la elaboración de documentos, la revisión, la traducción y la publicación se asumirían con los recursos existentes.

RECURSOS NECESARIOS

11. Esta labor requeriría que el personal de la Secretaría dedicara tiempo a tareas de coordinación, apoyo sustantivo y editorial, gestión de reuniones, traducción y publicación. Se invitaría a los miembros y observadores del CWS a designar especialistas con experiencia

pertinente en el examen de patentes, la información sobre patentes y las prácticas de citación. Las Oficinas y organizaciones participantes correrían con los costos derivados de la participación de sus especialistas

RIESGOS

12. Los principales riesgos son una participación insuficiente de los especialistas, las divergencias entre las prácticas nacionales, regionales y en el marco del PCT, y las diferentes tecnologías de traducción automática que se utilizan. Estos riesgos se mitigarían mediante una amplia participación de especialistas, un ámbito de actuación claramente definido y la coordinación en el seno del Equipo Técnico y el CWS.

[Fin del Anexo y del documento]